DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

DNCP/DNC N° 30.201 /2017

Asunción, 20 de noviembre del 2017.-

REFERENCIA: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA- ID N° 335.148 – "LCO SICOM N° 13/2017 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMUNICACION, INFORMATICOS Y OTROS DE LOS MEDIOS DEL ESTADO, DEPENDIENTES DE LA SICOM." - (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).-

Señor
Carlos Emmanuel Ojeda, Responsable
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

- En el informe de evaluación, punto 3.1, se indica que la cotización presentada se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP Nº 1.173/2016, sin embargo informamos a la Convocante que el ítem 1, sub ítem 1.4 el precio adjudicado se encuentra fuera de rango, en comparación con el precio referencial establecido en la etapa del llamado, por lo que recomendamos elaborar un informe complementario y realizar el análisis de precios por cada sub ítem, conforme a la reglamentación vigente.

  Asimismo tener en cuenta que **el informe complementario con fecha posterior a la Resolución de Adjudicación** debe estar, firmado nuevamente por los miembros del Comité de Evaluación, y nueva **Resolución de la Máxima Autoridad** (o la autoridad delegada) que rectifique o complemente la original y las **notificaciones a los oferentes**, conforme a la Resolución DNCP Nº 4.136 de fecha 30 de diciembre de 2015, punto 15.3 del Manual Técnico para el Comité de Evaluación de ofertas.

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Olga Candia
Subastadora
DNCP

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.-**

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las

DNC/SBE/AP.-

Mariela Zárate
Coordinadora SBE
DNCP

Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la Primera Etapa en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Atentamente.-

Ana Paiva
Técnica Verificador de SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto.de Adjudicacion de SBE

V° B° Mariela Zárate Martínez
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/AP.-